



INSTRUCTIVO PROCEDIMIENTO NUEVOS ASOCIADOS

Para hacer parte como Asociado de La cooperativa Multiactiva Policial y Militar COMIPOL, debe seguir las siguientes instrucciones:

- Diligenciar el formato **SA1** de (asociación a la cooperativa), adjuntando los documentos requeridos, para su aceptación.
- Aportar la documentación requerida para ingreso
- Firmar la autorización de consulta y reporte a centrales de riesgo.
- Verificada y aprobada la solicitud, deberá realizar por concepto de Afiliación una inversión, por única vez correspondiente al **35% del SMMLV, (el mismo no tiene carácter devolutivo)**.
- Realizar pago de aporte individual mensual correspondiente al **2% SMMLV**.
- Cumplir con lo establecido en los estatutos de la Cooperativa.

Cumplidos los anteriores requisitos el asociado puede acceder al programa de crédito dentro de los siguientes términos:

- El programa de crédito máximo establecido en comipol, para financiar su vivienda es de Cien **(100 millones de pesos)**.
- El desembolso de crédito se hará sobre el avalúo, el cual de conformidad con las políticas de crédito establecidas por comipol, deberá ser igual o mayor al valor del monto de crédito solicitado por el asociado.
- Si el avalúo del inmueble está por menor valor al monto del crédito solicitado, comipol financiara el 100% del valor generado en el avalúo.
- La tasa de interés del crédito será del 1.1% mensual.
- La amortización del crédito se hará en cuotas fijas.
- El plazo para el pago del crédito será máximo hasta 180 - meses (15 años).
- La edad máxima para acceder al crédito es de 60 años.
- El asociado debe cancelar como mínimo **Dieciocho (18) cuotas** mensuales ininterrumpidas, por concepto de aporte al programa de crédito, las mismas serán calculadas de conformidad con el valor del monto de crédito a solicitar.
- Los aportes consignados por el asociado a la cooperativa, no se pueden contar como cuota inicial del proyecto o compra de vivienda, toda vez que los mismos quedan afectados desde su origen a favor de comipol, como garantía de las obligaciones que el asociado contraiga con la cooperativa y únicamente serán devolutivos en caso de retiro y una vez el asociado se encuentre a paz y salvo por todo concepto con la cooperativa, en los términos que señale el estatuto de comipol vigente para la fecha.

CONDICIONES:

- La compra del inmueble será exclusivamente a cargo del asociado.

INSTRUCTIVO PROCEDIMIENTO PARA VINCULACION DE NUEVOS ASOCIADOS COOPERATIVA COMIPOL

- Con el programa podrá acceder a la compra de vivienda nueva, usada, lote, casa lote, a nivel nacional, siempre y cuando el mismo, no tenga ningún problema legal y cumpla con los requisitos establecidos y exigidos por comipol.
- El pago del avalúo corre por cuenta del asociado, el cual tiene un costo de **\$200.000**, si es vivienda usada, por cada predio avaluado. Si el inmueble está ubicado fuera de Bogotá el asociado deberá cancelar los viáticos correspondientes, este valor se cancela por cada inmueble avaluado.
- Estudio de títulos y minuta, corre por cuenta del asociado, el cual tendrá un costo de **\$150.000**
- Presentar toda la documentación para la escrituración del inmueble con hipoteca en primer grado a la Cooperativa.
- Realizar entrega de documentos tanto personales como del inmueble y el formulario de solicitud de crédito, debidamente diligenciado (no se reciben documentos parciales).
- El crédito será analizado y aprobado en comité de crédito, el cual hará sesión una vez al mes, según programación.
- Comipol desembolsara el crédito a los (60) días hábiles después de radicada la escritura en Comipol, donde ya debe aparecer la hipoteca en primer grado.
- Comipol entregará tabla de amortización, que proyectará cada una de las cuotas a cancelar, donde informará mes a mes cuanto ingresa a interés, seguros y capital, es importante tener en cuenta que este se cumplirá siempre y cuando se realicen los pagos en las fechas establecidas en dicha tabla, de lo contrario el sistema aplicara el interés correspondiente, según el saldo a capital, y la tabla no será real.
- La Amortización del crédito se hará con **CUOTA FIJA**: la cual maneja la misma cuota desde el momento del desembolso hasta finalizarlo.
- El crédito que presente dos (2) cuotas en mora se tratará con acuerdos de pago, según memorando emitido por el departamento jurídico este generará un cobro del **10%** del valor de las cuotas en mora, si esta sanción no surte efecto será enviado a cobro jurídico, afectando la imagen crediticia del mismo dentro de la Cooperativa, cualquier mora ocasionara que este sea reincidente.
- El crédito hipotecario no será desembolsado hasta tanto el asociado, acredite el curso básico de economía solidaria.

ENTREGA:

RECIBE:

FECHA: _____

Este documento será anexado al programa de crédito.

Este instructivo fue aprobado y tendrá vigencia desde el día 16 de Abril de 2021.

Gerente:
